Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 1 de 11

RESOLUCIÓN No. 1981 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-010-2024"

LA DIRECTORA POBLACIONAL (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, los Decretos Nacionales 1082 de 2015, 1860 de 2021, Decreto 310 de 2021 y demás decretos reglamentarios, Decreto Distrital No. 607 de 2007, modificado por los Decretos Distritales No.149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017,459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023 y demás decretos Reglamentarios, la Resolución 1388 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", la Resolución 1676 del 08 de agosto de 2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1388 de 2 de julio de 2024"*, la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "*Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura*" y la Resolución 1295 del 14 de junio de 2024 "Por el cual se hace un encargo de funciones la servidora pública HELENA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE" y el Manual de Contratación de la Entidad,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 1641 de 2013, a través de la cual "(…) se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle (…)" y el Decreto 560 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015 - 2025", la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad líder del sector social ha respondido al fenómeno por medio de la ejecución de proyectos de inversión en favor de los ciudadanos habitantes de calle.

Que la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 04 de septiembre de 2024, mediante radicado No. I2024024785, la Directora Poblacional (e) radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó los estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgos y demás documentos del proceso, con el fin de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto consiste en ***"BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE.",*** con los siguientes argumentos:

"(...) Por su parte el enfoque de cultura ciudadana, "(…) reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura. También existe autorregulación individual y colectiva y regulación mutua. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. (…)". Cultura ciudadana entendida como "(…) el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 2 de 11

RESOLUCIÓN No. 1981 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-010-2024"

Concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse. (…)".

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura": los"(…) atributos son las características esenciales que orientarán el accionar del gobierno distrital y guiarán la resolución de los dilemas a los que se enfrente y, por tanto, son pilares fundamentales de los contenidos de los propósitos y de los logros de ciudad."(…), teniendo en cuenta lo anterior, y basados en el atributo incluyente, que consiste en que "(…) los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalizan la agencia humana y puedan ejercer la libertad, combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión (…) "el proyecto de habitabilidad en calle para el cuatrienio 2024-2028 denominado ***"Proyecto 7948 ¨Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C."*** *busca que en la ciudad de Bogotá, se tenga en cuenta la población de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle que requieren de atención y servicios sociales por parte del Distrito Capital para dignificar su calidad de vida e incluirse de nuevo en la sociedad.*

Todo lo anterior, tiene su antecedente en la ***POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FÉNOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE (PPFHC) 2015-2025****, adoptada por el Distrito Capital, la cual analiza los antecedentes de la habitabilidad en calle y, establece un contexto histórico, político, social, jurídico, jurisprudencial y situacional de este; reconoce las características propias de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, se traza objetivos generales y específicos e; incorpora una serie de componentes, responsabilidades, acciones de articulación, instancias, orientaciones , planes y seguimiento en torno al fenómeno de habitabilidad en calle.*

Igualmente, la mencionada Política se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del Fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la dignificación y resignificación del Fenómeno, la dignificación de los Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los Derechos de la Ciudadanía del Distrito Capital.

Sumado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social dentro de su misionalidad y funciones administrativas, preceptuadas en el artículo °1 del Decreto Distrital 607 de 2007, establece: "Artículo 1°. Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, establecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social".

Es así como, por medio del presente proceso de selección se pretende contratar servicios sociales que se prestarán a través del servicio de Comunidad de Vida, la cual consiste en lo siguiente: Está dirigida a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, que muestra interés en seguir en proceso de atención en ámbito semi institucionalizado con el objetivo de superar la habitabilidad en calle; a través de este servicio, se brindará atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, buscando el fortalecimiento del desarrollo personal de cada participante, a través de la realización de procesos que promuevan la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, que permitan que estas personas puedan deshabituarse de la vida en calle, contribuyendo así a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 3 de 11

que sus proyectos de vida sean sostenibles y estén dirigidos hacia la inclusión social.

La cobertura que se pretende atender para este servicio es de trescientos sesenta (360) cupos, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	TOTAL CUPOS
1	**130**
2	**130**
3	**100**

El Servicio de comunidad de vida con la cobertura de trescientos sesenta (360) cupos aporta al cumplimiento de la meta proyecto No. 2 Atender a 28.000 ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo en los servicios.

Conforme lo expuesto en precedencia, se evidencia la necesidad de contratar el servicio, dirigido a la población habitante de calle, buscando contar con una oferta institucional que permita a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, tener una atención de acuerdo a sus necesidades y a las diferentes circunstancias y expectativas, que les permita el restablecimiento de sus derechos, para su dignificación como seres humanos."

Que en la sesión No. 51 del comité de contratación de fecha 30 de agosto de 2024, se autorizó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto consiste en ***"BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE".***

Que la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **SDIS-SAMC-010-2024,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 6 de septiembre de 2024.

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SDIS-SAMC-010-2024,** el día 6 de septiembre de 2024 y entre los días comprendidos del 9 al 13 de septiembre de 2024, los interesados en el traslado del proyecto de pliego de condiciones realizaron sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será de **QUINCE (15) MESES**. Plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el lugar de ejecución será en el inmueble que resulte como adjudicado dentro del proceso de selección en Bogotá D.C o en municipios de Cundinamarca cuyo casco urbano esté ubicado a menos de 60 kilómetros a la redonda,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 4 de 11

contados en línea recta desde los límites del suelo urbano del Distrito Capital.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. ($28.980.963.104) IVA INCLUIDO,** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato a que haya lugar, discriminado por vigencia de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024: Por un presupuesto hasta por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.614.681.874).**

VIGENCIA 2025: Por un presupuesto hasta por la suma de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 23.366.281.230), IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que el valor del proceso se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales que se relaciona a continuación:

Vigencia 2024

No. de CDP	13209-2024
No. de Proyecto	7948
Modalidad	Desarrollo del abordaje integral del fen – Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 5.614.681.874
Valor Afectado CDP	$ 5.614.681.874
Total	$ 5.614.681.874

Vigencia 2025

No. de CDP	25-2024
No. de Proyecto	7948
Modalidad	Desarrollo del abordaje integral del fen - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 50.713.487.943
Valor Afectado CDP	$ 23.366.281.230
Total	$ 23.366.281.230

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 5 de 11

RESOLUCIÓN No. 1981 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-010-2024"

Nota: Las vigencias futuras fueron puestas a consideración en el CONSEJO DISTRITAL PARA LA POLITICA ECONOMICA Y FISCAL – CONFIS en sesión del día 30 de Julio de 2024, la Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, mediante acta No. 10 de la misma fecha en el numeral 4.4. fue aprobada la vigencia futura para la Secretaría Distrital de Integración Social. (ACTA CONFIS)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones que se traten de "(…) *Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida a atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de* ***personas habitantes de la calle****, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden (…)"* , tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar.

Que de conformidad con el cronograma del proceso dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, como se relaciona a continuación:

EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	REFERENCIA DEL MENSAJE SECOP II
MESALUD LIMITADA	13/09/2024 *4:39:43 PM*	CO1.MSG.6814626
LIA QUINTERO	10/09/2024 *8:57:41 PM*	CO1.MSG.6792878
FUNDACION CUMBRES	13/09/2024 *4:03:46 PM*	CO1.MSG.6814157

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II el día 17 de septiembre de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-010-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-010-2024, cuyo objeto es: **"*BRINDAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL ORIENTADOS A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE COMUNIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA SUPERACIÓN DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN ASOCIADAS A LAS DINÁMICAS DE VIDA EN CALLE".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIOCHO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 6 de 11

RESOLUCIÓN No. 1981 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-010-2024"

MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE. ($28.980.963.104) IVA INCLUIDO, y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato a que haya lugar, discriminado por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024: Por un presupuesto hasta por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.614.681.874)**

VIGENCIA 2025: Por un presupuesto hasta por la suma de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 23.366.281.230), IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	17 septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 19 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 19 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	24 de septiembre de 2024 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	26 de septiembre de 2024 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 30 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VISITA INMUEBLE OFERTADO	Desde el 27 hasta el 30 de septiembre de 2024	En la ubicación del inmueble ofertado por cada proponente
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	1 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 7 de 11

RESOLUCIÓN No. 1981 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-010-2024"

TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Del 2 al 4 de octubre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VISITA INMUEBLE OFERTADO	7 de octubre de 2024	En la ubicación del inmueble ofertado por cada proponente
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL.	8 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	9 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información y formular observaciones en la Página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SDIS-SAMC-010-2024**., el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SDIS-SAMC-010-2024.** y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias públicas que se programen.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 8 de 11

concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELENA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE
DIRECTORA POBLACIONAL (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Evely Katherine Afanador – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Andrea Pedroza Molina - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez – Contratista de la Dirección Poblacional
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 9 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DE APERTURA SAMC-010-2024 COMUNIDAD DE VIDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391

Creación: 2024-09-17 18:08:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-17 18:46:12

Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBO

RUBY ARIAS C.

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: REVISO

ANDREA PEDROZA MOLINA
52369571
apedroza@sdis.gov.co
Contratista
DADE

Revisión: REVISO

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: ELABORO

Evely K Afanador Rey
CC 1090435522
eafanador@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DE APERTURA SAMC-010-2024 COMUNIDAD DE VIDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-17 18:08:23

Finalización: 2024-09-17 18:46:12

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE



Helena Patricia Hernández Aguirre
52817647
hhernandeza@sdis.gov.co
DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)

Revisión: REVISO



javier fajardo
80176960
jfajardor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391
2024-09-17T18:46:13-05:00 - Pagina 11 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION DE APERTURA SAMC-010-2024 COMUNIDAD DE VIDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240917-180823-d82f36-04401391

Creación: 2024-09-17 18:08:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-17 18:46:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Evely K Afanador Rey eafanador@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:08:32 Lec.: 2024-09-17 18:08:38 Res.: 2024-09-17 18:08:53 IP Res.: 186.154.34.67
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:08:53 Lec.: 2024-09-17 18:10:04 Res.: 2024-09-17 18:10:07 IP Res.: 191.156.155.25
Revisión	ANDREA PEDROZA MOLINA apedroza@sdis.gov.co Contratista DADE	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:10:07 Lec.: 2024-09-17 18:13:13 Res.: 2024-09-17 18:14:08 IP Res.: 190.145.240.85
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:14:08 Lec.: 2024-09-17 18:14:30 Res.: 2024-09-17 18:14:33 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:14:33 Lec.: 2024-09-17 18:35:50 Res.: 2024-09-17 18:35:53 IP Res.: 191.156.48.228
Firma	Helena Patricia Hernández Aguirre hhernandeza@sdis.gov.co DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)	Aprobado	Env.: 2024-09-17 18:35:54 Lec.: 2024-09-17 18:45:50 Res.: 2024-09-17 18:46:12 IP Res.: 186.84.90.98